



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 154 -2021-SERNANP

Lima, 26 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 177-2021-SERNANP-OPP, con fecha 20 de julio de 2021, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Planeamiento y Modernización de la Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, la cual establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 021-2019-SERNANP de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó la conformación de la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones dentro de la Oficina de Administración, quien se encargará de la gestión de los proyectos de inversión pública a cargo de la institución;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 125-2020-SERNANP de fecha 12 de agosto de 2020, se aprobó el Mapa de Procesos Nivel 0 "Ejecución de Inversiones", conformado por un (1) proceso nivel 1, así como dos (2) procesos nivel 2;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 022-2021-SERNANP-GG del 19 de mayo de 2021, se aprobó la "Matriz de Riesgos y Controles por actos de corrupción en procesos del SERNANP", donde se identificó como riesgo en la Unidad Operativa Funcional

de Ejecución de Inversiones lo relacionado con: *“los porcentajes de avance en las obras no corresponder”*, disponiendo como medida correctiva la creación del proceso “Valoraciones de Obra” para su inclusión en el Mapa de procesos a cargo de dicha dependencia;

Que, a través del informe señalado en el visto, la Unidad Operativa Funcional de Planeamiento y Modernización de la Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable para la creación del nuevo Proceso de Nivel 1 “EI-02-Valorizaciones y Liquidaciones de Obra” y del Proceso de Nivel 2 “EI-02-01 Valorizaciones de Obra”, al resultar necesaria su implementación, así como a la actualización del Mapa de Procesos del Nivel 0 “EI-Ejecución de Inversiones”, cuyo objetivo es establecer las actividades aplicables para determinar la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de una obra, en un periodo determinado;

Que, en atención a la opinión técnica favorable emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, corresponde emitir el acto resolutivo para la aprobación de la creación del Proceso de Nivel 1 “EI-02- Valorizaciones y Liquidaciones de Obra”;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 11, del Reglamento de Organización y Funciones, del SERNANP; aprobado por Decreto Supremo N°006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la creación del Proceso de Nivel 1 “EI-02 Valorizaciones y Liquidación de Obras”, el cual se encuentra conformado por el Proceso de Nivel 2 “EI-02-01-Valorizaciones de Obra”, a cargo de la Unidad Operativa Funcional Ejecución de Inversiones, cuya ficha se encuentra en calidad de anexo, en atención a lo vertido en la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar la modificación del Mapa de Proceso de Nivel 0 “EI-Ejecución de Inversiones”, el cual quedará compuesto por dos (2) procesos de Nivel 1 y dos (2) procesos de Nivel 2, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 1, que forma parte integrante a la presente Resolución.

Artículo 3- Publicar la presente Resolución Presidencial, así como el Anexo N° 01 que contiene el Mapa del Proceso de Nivel 0 “Ejecución de Inversiones” y la Ficha del Procedimiento que ha sido aprobado de conformidad con lo señalado en el artículo 1, en el portal web del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese,



ANEXO N°1

MAPA DE PROCESOS “EI- EJECUCIÓN DE INVERSIONES”

Cod 0	Proceso Nivel 0	Cod 1	Proceso Nivel 1	Cod 2	Proceso Nivel 2
EI	Ejecución de Inversiones	EI-01	Elaboración de Expediente Técnico para Proyectos de Inversión o Inversiones IOARR	EI-01-01	Solicitud de Emisión de Opinión Técnica de Compatibilidad para Proyectos de Inversión o Inversiones IOARR
		EI-02	Valorizaciones y Liquidaciones de Obra	EI-02-01	Valorizaciones de Obra



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Código: EI-02-01

Página 1 de 11

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN /
UOF DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**

Versión:1.00


Fecha: 16/07/2021

**PROCESO: EJECUCIÓN DE INVERSIONES
CÓDIGO: EI
SUBPROCESO: VALORIZACIONES Y LIQUIDACIONES DE OBRA
CÓDIGO: 02
PROCEDIMIENTO: VALORIZACIONES DE OBRA
CÓDIGO: 01**

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobada por:

 PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: EI-02-01
			Página 2 de 8
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN / UOF DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES	Valorizaciones y Liquidaciones de Obra		Versión: 1.00
	Valorizaciones de Obra		Fecha: 16/07/2021

I. OBJETIVO

Establecer las actividades aplicables para determinar la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado.

II. BASE LEGAL


- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2 Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- 2.3 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.4 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.5 Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.6 Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.7 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones.
- 2.8 Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.9 Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664.
- 2.10 Decreto Supremo N°011-79-VC, Reglamento de Régimen de Formulas Polinómicas.
- 2.11 Resolución Presidencial N° 021-2019-SERNANP de fecha 22 de enero de 2021, se aprobó la conformación de la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones dentro de la Oficina de Administración, quien se encargará de gestionar los proyectos de inversión pública a cargo de la Institución.
- 2.12 Directivas y Opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
- 2.13 Reglamento Nacional de Edificaciones
- 2.14 Norma G 050 Seguridad durante la Construcción.
- 2.15 Normas Sobre Consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental
- 2.16 Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil
- 2.17 Código Nacional de Electricidad

III. ALCANCE

Las instrucciones de este procedimiento son de aplicación obligatoria por parte de la UOF de ejecución de Inversiones del SERNANP.

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La UOF de Ejecución de Inversiones es responsable de vigilar permanentemente el avance de la ejecución de las inversiones verificando

 PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: EI-02-01
			Página 3 de 8
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN / UOF DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES	Valorizaciones y Liquidaciones de Obra		Versión: 1.00
	Valorizaciones de Obra		Fecha: 16/07/2021

que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución.

- 4.2 La UOF de Ejecución de Inversiones es responsable en verificar el seguimiento del avance físico y financiero de los proyectos de inversión pública que se encuentren en el SERNANP.

V. PARTICIPANTES

Los participantes ejecutan diferentes actividades que contribuyen a realizar las Valorizaciones de Obra, dentro del ámbito de competencias del SERNANP.

Los participantes del presente procedimiento son:

- Inspector (Personal designado por la Oficina de Administración del SERNANP)
- Supervisor (Personal contratado por el SERNANP para realizar el servicio)
- Contratista (Ejecutor de Obra)
- Especialista de la UOF de Ejecución de Inversiones
- Responsable de la UOF de Ejecución de Inversiones
- Jefe de la Oficina de Administración

VI. CONTROL DE ENTRADA


Para dar inicio al presente procedimiento se requiere contar con:

- Contrato adjudicado para Obra

VII. CONTROL DE SALIDA

El procedimiento se considera culminado cuando se cuente con:

- Informe técnico de revisión de la Valorización de Obra.
- Informe técnico subsanación de observaciones de la Valorización de Obra.

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: EI-02-01
		Página 4 de 8
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN / UOF DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES	Valorizaciones y Liquidaciones de Obra	Versión: 1.00
	Valorizaciones de Obra	Fecha: 16/07/2021

VIII. TABLA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VALORIZACIONES DE OBRA


N°	Proveedor	Entrada	Actividad	Responsable	Salida	Cliente
1	UOF de Logística	Contrato adjudicado para Obra	<p>Realizar la valorización de la obra dependiendo el sistema de contratación</p> <p>El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Inspector o Supervisor ■ Contratista 	Informe con Valorización de obra	Jefe de Oficina de administración
2	Jefe de Oficina de administración	Informe con Valorización de obra	<p>Programar visitas inopinadas de los Especialistas de la UOF de Ejecución de Inversiones a la Obra, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de derivación de la Valorización de Obra.</p>	Responsable de UOF de Ejecución de Inversiones	Cronograma de Visitas inopinadas	Especialista de UOF de Ejecución de Inversiones
3	Responsable de UOF de Ejecución de Inversiones	Fechas de Visitas inopinadas	<p>Realizar las visitas inopinadas, a fin de verificar in situ lo remitido por el Inspector o Supervisor y el Contratista, que evitaren porcentajes de avances que no corresponden.</p>	Especialista de UOF de Ejecución de Inversiones	Reporte de visitas	
4		Reporte de visitas	<p>Elaborar un informe técnico de revisión de la Valorización de Obra, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles contados a partir de la fecha de realizada la visita inopinada, donde se determinará el cumplimiento de todos los documentos necesarios que sustentan la valorización de obra para el trámite de pago <u>que deberá efectuarse en fecha no posterior al último día de tal mes (de acuerdo al RLCE)</u> y derivar vía SGD.</p>	Especialistas de UOF de ejecución de Inversiones	Informe Técnico de revisión de la Valorización de Obra	Responsable de UOF de Ejecución de Inversiones
5	Especialistas de UOF de ejecución de Inversiones	Informe Técnico de revisión de la Valorización de Obra	<p>Revisar y visar con firma digital el Informe técnico de revisión de la valorización de Obra. Derivar vía SGD al Jefe de la Oficina de administración.</p> <p>¿Existen observaciones identificadas en la valoración de obra? SI: Ir a la actividad 7 NO: Ir a la actividad 6</p>	Responsable de UOF de Ejecución de Inversiones	Informe técnico de revisión de la Valorización de Obra	Jefe de Oficina de Administración



6	Jefe de Oficina de Administración	Informe técnico de revisión de la Valorización de Obra	Derivar Informe técnico de revisión de la valorización de Obra a la UOF logística para el trámite de pago correspondiente. FIN	Jefe de Oficina de Administración	Informe técnico de revisión de la Valorización de Obra	Responsable de UOF de logística
7	Responsable de UOF de Ejecución de Inversiones	Documento donde se remite las observaciones a la valorización de obra	Remitir documento, solicitando subsanación de observaciones de la valorización de obra al Inspector o Supervisor y el Contratista en un plazo máximo de dos (02) días calendarios.	Jefe de Oficina de Administración	Carta de Solicitud de subsanación	Inspector o Supervisor y el Contratista
8	Jefe de Oficina de Administración	Carta de Solicitud de subsanación	Subsanar las observaciones a la valorización de obra y remitir a la UOF de Ejecución de Inversiones	<ul style="list-style-type: none"> ■ Inspector o Supervisor ■ Contratista 	Subsanación de observaciones	Especialistas de UOF de ejecución de Inversiones
9	Inspector o Supervisor y el Contratista	Subsanación de observaciones	Revisar la subsanación de observaciones a la valorización de obra ¿Existen observaciones? SI: Regresar a la actividad 8 NO: Ir a la actividad 10	Especialistas de UOF de Ejecución de Inversiones		
10			Elaborar un informe técnico de revisión de subsanación de observaciones de la valorización de Obra , en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles contados a partir de la fecha de derivación del documento de subsanación de observaciones de la valorización de Obra. Derivar vía SGD al Responsable de la UOF de Ejecución de Inversiones.	Especialistas de UOF de Ejecución de Inversiones	Informe Técnico de revisión de subsanación	Responsable de UOF de Ejecución de Inversiones
11			Revisar y visar con firma digital Informe técnico de revisión de subsanación de observaciones de la Valorización de Obra. Derivar vía SGD al Jefe de la Oficina de Administración. ¿Subsanó todas las observaciones para el trámite de pago correspondiente? SI: Ir a la actividad 12 NO: Regresar a la actividad 8	Responsable de UOF de Ejecución de Inversiones	Informe técnico de revisión de la Valorización de Obra	Jefe de Oficina de Administración

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: EI-02-01
		Página 6 de 8
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN / UOF DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES	Valorizaciones y Liquidaciones de Obra	Versión: 1.00
	Valorizaciones de Obra	Fecha: 16/07/2021

12	Responsable de UOF de Ejecución de Inversiones	Informe técnico de revisión de la Valorización de Obra	Derivar el informe técnico subsanación de observaciones de la Valorización de Obra , a la UOF logística para el trámite de pago correspondiente FIN	Jefe de Oficina de Administración	Informe técnico subsanación de observaciones de la Valorización de Obra	Responsable de UOF de logística
Indicadores						
Nombre		Fórmula		Nombre		Fórmula
Cumplimiento de visitas inopinadas		(#Visitas ejecutadas)/(#Visitas programadas)x100				

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: EI-02-01
		Página 7 de 8
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN / UOF DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES	Valorizaciones y Liquidaciones de Obra	Versión: 1.00
	Valorizaciones de Obra	Fecha: 16/07/2021

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1 La UOF de Ejecución de Inversiones, contratara los servicios de (01) un personal Supervisor como máximo, para la realizar el seguimiento, acompañamiento y valorización de la obra. De no poder realizar la contratación la UOF de Ejecución de Inversiones propondrá la designación de un Personal del SERNANP para realizar esta actividad a la Oficina de Administración del SERNANP mediante Memorándum.

X. ANEXO

- Flujograma del Procedimiento de Valorizaciones de Obra



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Código: EI-02-01

Página 8 de 8

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN / UOF DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Valorizaciones y Liquidaciones de Obra

Versión: 1.00

Valorizaciones de Obra

Fecha: 16/07/2021

FLUJOGRAMA VALORIZACIONES DE OBRA

